



EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA.

CERTIFICO.- Que en la sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local Ordinaria de esta Corporación Municipal, el día 07/08/2024, tras la deliberación por los miembros presentes que legalmente la componen, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“5. EXPERTA 3533/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. (EXPTE. 122-7/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Por resolución de 12 de abril de 2022, dictada al amparo de la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE núm. 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE núm. 148 de 22 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas y se procede a su convocatoria en el año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le fue concedida al Ayuntamiento de Archena una subvención por importe de 740.495,87 .

Esta subvención se solicita para la realización del proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL, que incluye una serie de actuaciones de diferente naturaleza para el fortalecimiento de la actividad comercial en Archena como destino turístico.

El proyecto ARCHENA PARAISO COMERCIAL se divide en varias actuaciones para conseguir crear un comercio sostenible en Archena y la digitalización del sector comercial.

Entre las actuaciones financiadas del proyecto se encuentra la inversión en equipamiento destinada a la digitalización comercial, en concreto, a la publicidad y presencia en distintos canales o soportes digitales utilizados por el turista, que contribuyan a aumentar el tráfico y la fidelización de los clientes. Se trata de utilizar tanto TÓTEMES DIGITALES para impactar y los QRs en las fachadas de los comercios, así como en puntos del espacio público, donde el consumidor tendrá acceso a los diferentes comercios, así como PANTALLAS de menor tamaño en zonas limítrofes para impactar al ciudadano.

Este proyecto tiene como finalidad convertir al municipio de Archena en un destino turístico más competitivo y potenciar el comercio local, para que este vaya en aumento, ya que, a pesar de la difícil situación económica derivada del COVID-19, las pequeñas empresas en comunidades con iniciativas de apoyo al comercio local vieron aumentar sus ingresos, frente a las que residen en comunidades sin este apoyo por parte de sus miembros.

El presupuesto del proyecto total asciende a 1.120.000 (IVA incluido), de los cuales 105.000 (IVA incluido) se destinan a equipamiento de tótems y pantallas. Sin embargo, con el desarrollo del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	07/08/2024 13:29
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/08/2024 13:32



g01471c791507014fe07e8380080d1d3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

proyecto se ha determinado modificar el objeto de esta inversión, pues se entiende más beneficioso para el interés general.

Se trata de una modificación no sustancial del objeto del proyecto y consiste en reemplazar los tótems táctiles de gran formato, que inicialmente se habían contemplado para ser anclados en las aceras, por pantallas LED que puedan ser instaladas en la pared.

Esta modificación no conlleva un aumento en el presupuesto originalmente asignado al proyecto, ni altera las funcionalidades esenciales previamente detalladas en el proyecto. Los motivos de esta modificación son:

- Aumentar la seguridad peatonal anticipada: La modificación propuesta contribuirá a prevenir posibles obstáculos visuales y físicos en las aceras, mejorando así la seguridad anticipada de los futuros peatones en el área.

- Mejorar la eficiencia del diseño: La anticipada instalación de pantallas LED en la pared permitirá una planificación más eficiente del diseño urbano, optimizando el espacio peatonal desde el inicio del proyecto.

- Ahorro de recursos a largo plazo: Las pantallas LED anticipadas requerirán un mantenimiento reducido y ofrecerán mayor flexibilidad en la comunicación de información y publicidad, lo que se traducirá en ahorros significativos a lo largo de la vida útil del proyecto.

Esta modificación cuenta con el visto bueno del organismo encargado de la subvención, del Ministerio de Comercio y Turismo, según email recibido el 18/09/2023.

El equipamiento modificado quedaría como sigue:

- 1 Pantalla LED de gran formato en fachada colegio Miguel Medina.
- 1 Pantalla LED de gran formato portátil.
- 1 Pantalla LED de gran formato para videomarcador.

Dada la insuficiencia de medios y personal se hace necesaria la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, redactando el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas correspondientes, con un presupuesto de **105.000** , IVA incluido, según la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INVERSIÓN. PARTE 1: ARCHENA PARAISO COMERCIAL correspondiente a esta subvención.

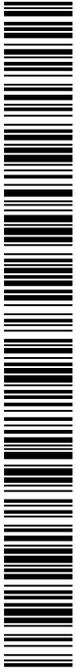
Visto el expediente 122-7/2022 (EXPERTA 3533/2024), para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, que contiene el informe técnico sobre la justificación de la no división en lotes, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 4314.64100 Archena paraíso comercial. Gastos en aplicaciones informáticas. Subvención. MRR, y 459.61912 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 105.000,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000001835.

Y el Concejal de Presidencia, Proyectos Europeos y Turismo, D. Mario Alcaraz Mármol, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de SUMINISTRO DE PANTALLAS DE GRAN FORMATO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a las aplicaciones



g01471c791507014fe07e8380080d1d3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.archena.regiondemercia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016	07/08/2024 13:29
MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	07/08/2024 13:32

presupuestarias 4314.64100 Archena paraíso comercial. Gastos en aplicaciones informáticas. Subvención. MRR, y 459.61912 Aportación a proyectos cofinanciados. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 105.000,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000001835.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

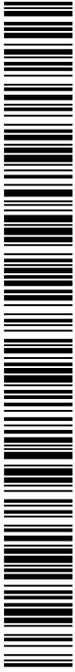
UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y para que conste extendiendo la presente certificación, en Archena.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



g01471c791507014fe07e8380080d1d3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.archena.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30009>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO PASCUAL ORTIZ CANTO MARIA PATRICIA FERNANDEZ LOPEZ (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	DELEGACIÓN DE SECRETARÍA GENERAL. DE FECHA 26/10/2016 ALCALDESA	07/08/2024 13:29 07/08/2024 13:32